

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°- Sede Judicial Aydée Anzola Linares- CAN

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REPARACION DIRECTA

EXP.- NO. 11001333603320150037200

DEMANDANTES: ROMELIA ESTHER LÓPEZ CASTRILLÓN y OTROS

**DEMANDADA: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
y OTROS.**

Auto de trámite No. 875

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera (Subsección “B”) en sentencia de segunda instancia del 29 de julio de 2020, mediante la cual MODIFICA la sentencia proferida en primera instancia el día 24 de mayo de 2019. Así mismo condena en costas de segunda instancia incluyendo agencias en derecho.

De manera que conforme a lo preceptuado por el numeral 3° del artículo 366 del Código General del Proceso, apruébese la liquidación de costas y agencias en derecho elaborada por la Secretaría del Juzgado, por estar conforme a los lineamientos establecidos en el citado artículo.

Por otro lado, conforme el informe secretarial no hay remanentes que devolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez.